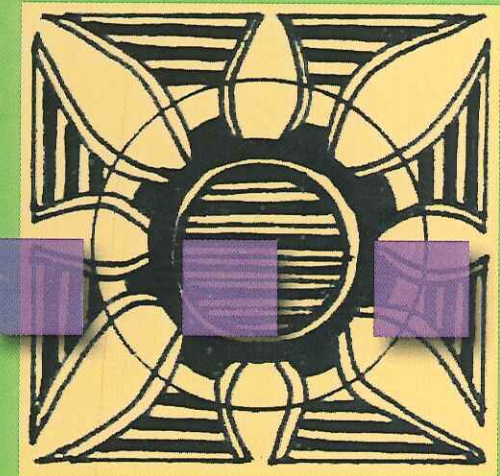
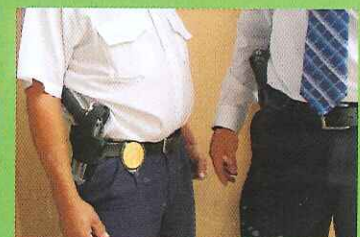


Protocolo para la coordinación de operativos con cuerpos de socorro

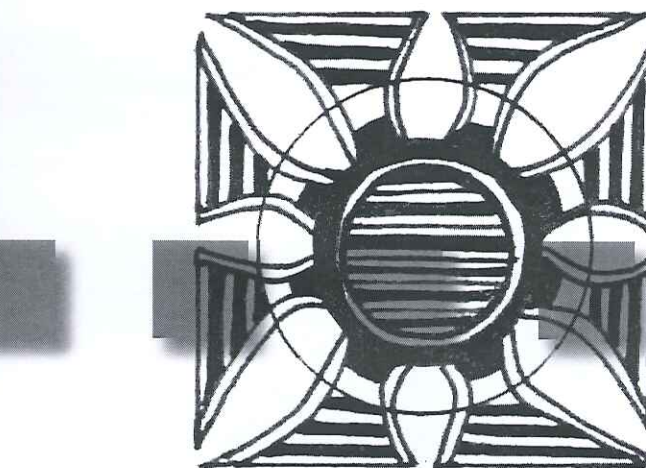
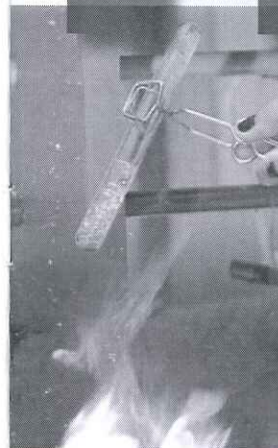




UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA | Vicerrectoría
de Administración



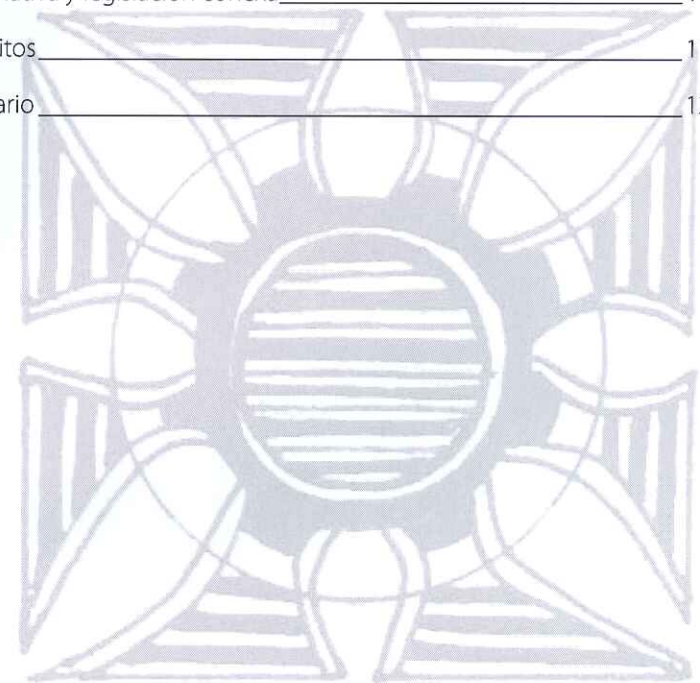
Protocolo para la coordinación de operativos con cuerpos de socorro



Año 2011

Tabla de contenido

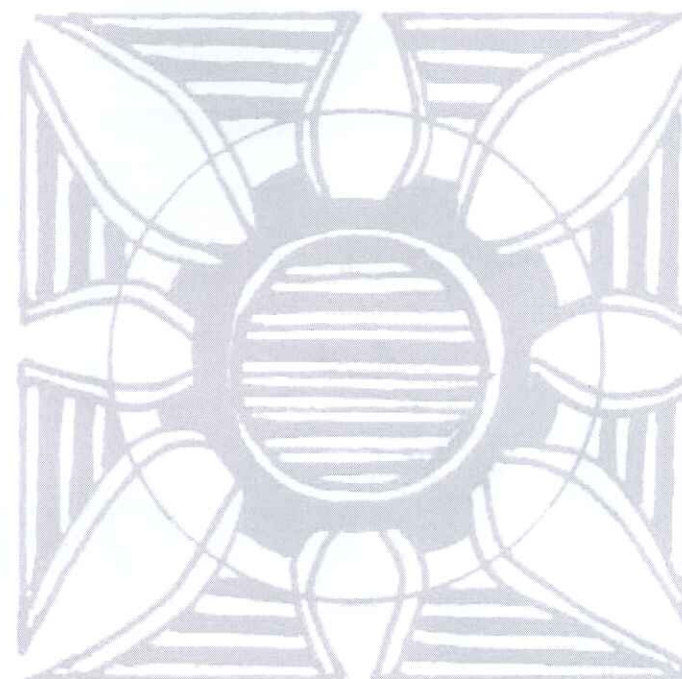
1. Presentación	5
2. Principios	6
3. Justificación	7
4. Objetivo General	7
5. Procedimiento para la coordinación con cuerpos de socorro	8
6. Normativa y legislación conexas	11
7. Créditos	11
8. Glosario	12



1.

Presentación

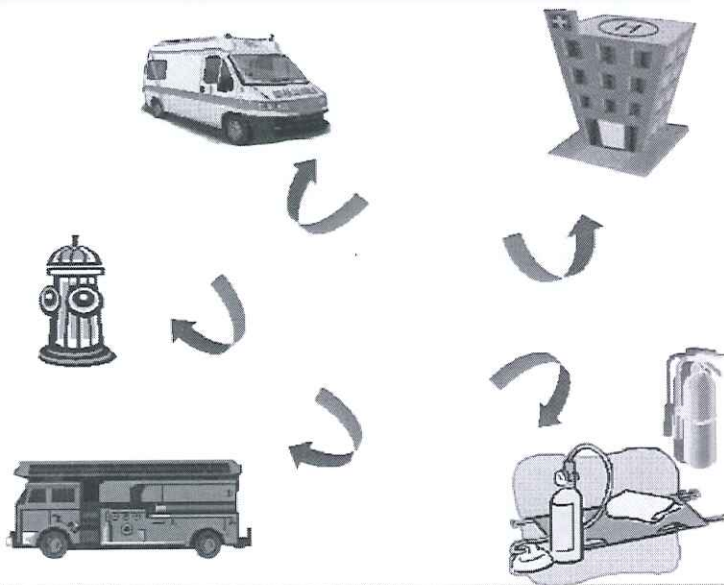
En el año 2009, la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Servicios Generales (OSG), estableció la necesidad de definir acciones orientadas a fortalecer la comunicación interinstitucional en situaciones de emergencia con el fin de direccionar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos y materiales necesarios para solventar este tipo de situaciones en el momento en que se presenten.



2.

Principios

- ✓ 1. La comunicación oportuna favorece la coordinación eficiente con entidades internas y externas.
- ✓ 2. Las buenas prácticas de comunicación y coordinación podrían salvar vidas.
- ✓ 3. Una administración eficiente de la crisis durante y posterior al evento favorece la documentación de la misma.
- ✓ 4. La evaluación posterior a la crisis permite mejorar procedimientos y el éxito de los operativos.
- ✓ 5. No confíe en la rutina. Cada situación es distinta y única.
- ✓ 6. Honre su función. En el cumplimiento de su deber realice su trabajo con mística, dedicación y desempeño destacado.
- ✓ 7. Vocación y compromiso: Habilidades y disposición para el ejercicio de sus funciones.
- ✓ 8. Valor e inteligencia. Aptitud para acometer y actuar prudentemente ante lo desconocido.



3.

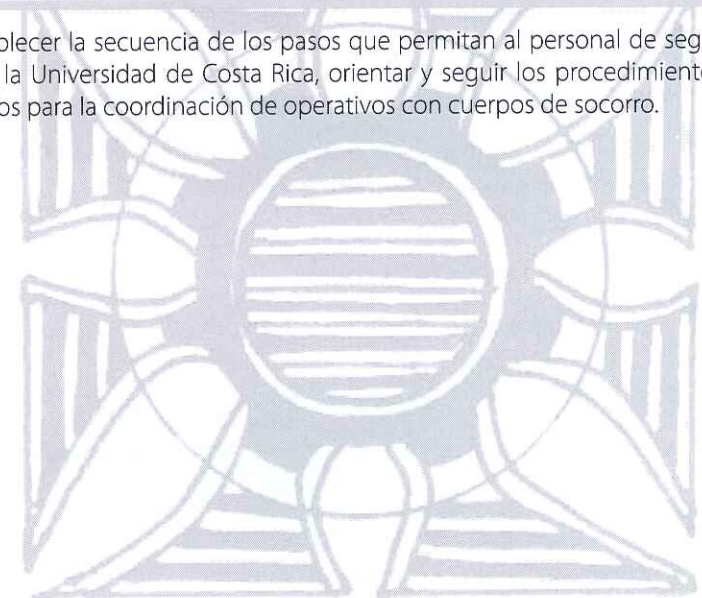
Justificación

Este protocolo responde a la necesidad de normar las acciones que favorezcan la coordinación eficiente y oportuna entre las autoridades universitarias competentes, la Sección de Seguridad y Tránsito, y los cuerpos de socorro que ingresen a las sedes, recintos universitarios, fincas y estaciones experimentales con el fin de atender una emergencia.

4.

Objetivo General

Establecer la secuencia de los pasos que permitan al personal de seguridad de la Universidad de Costa Rica, orientar y seguir los procedimientos adecuados para la coordinación de operativos con cuerpos de socorro.



5.

Procedimiento para la coordinación con cuerpos de socorro

1. En caso de incendio

- ✓ 1.1. El funcionario que detecte un incendio deberá reportarlo de inmediato al número de emergencia 4911.
- ✓ 1.2. En respuesta al aviso, las autoridades de la Unidad Técnica de Comunicaciones (UTC) darán las instrucciones para que las o los oficiales más cercanos se desplacen al sitio del incidente para la valoración y reacción necesarias.
- ✓ 1.3. En horas hábiles la Sección de Seguridad y Tránsito (SST) por medio de sus oficiales en el sitio del suceso, coordinará con la jefatura de la dependencia afectada, la evacuación y/o aseguramiento del área.
- ✓ 1.4. Una vez que se presenten los cuerpos de socorro, los oficiales de seguridad brindarán la colaboración necesaria.
- ✓ 1.5. En caso de que alguna persona requiera atención médica se coordinará con la UTC para la atención especializada.
- ✓ 1.6. Una vez terminada la crisis y a la mayor brevedad posible se hará una evaluación y retroalimentación.
- ✓ 1.7. Elaboración de un informe para las autoridades superiores acerca de los detalles del incidente.
- ✓ 1.8. La autoridad de la administración de la crisis recaerá en la Sección de Seguridad y Tránsito y en el caso de sedes, recintos, fincas y estaciones experimentales, en su director (a).
- ✓ 1.9. La UTC se encargará de mantener informada a la jefatura de la SST y Oficina de Servicios Generales (OSG).
- ✓ 1.10. La UTC informará a la jefatura de la SST y OSG cada vez que se presente algún cambio en el desarrollo de la crisis o cuando lo requieran las mismas.



- 1.11. Solo en casos de riesgo latente se debe suspender el ingreso de vehículos al campus universitario, a excepción de las unidades de los cuerpos de socorro.

2. En caso de emergencia médica

- ✓ 2.1. En caso de emergencia médica algún auxiliar de la persona afectada, deberá informar inmediatamente al 25114911 (línea de emergencia de la Universidad de Costa Rica).
- ✓ 2. 2 .
En caso de que la emergencia supere la capacidad instalada de la Universidad de Costa Rica, se solicitará apoyo a los cuerpos de socorro de la comunidad a través de la UTC.

3. En caso de temblor o terremoto

- ✓ 3.1. Toda comunicación se hará oficial a través de la Unidad Técnica de Comunicación ya que es común que colapse el sistema telefónico.
- ✓ 3.2. La Sección de Seguridad y Tránsito será el ente encargado de coordinar acciones con los cuerpos de socorro.
- ✓ 3.3. La UTC se encargará de mantener informadas y comunicadas a las jefaturas de la SST y OSG sobre los pormenores de la atención y desarrollo de la crisis para alimentar la toma de decisiones.
- ✓ 3.4. Una vez terminada la crisis y a la mayor brevedad posible se hará una evaluación y retroalimentación.
- ✓ 3.5. Elaboración de un informe para las autoridades superiores acerca de los detalles del incidente.
- ✓ 3.6. Solo en casos de riesgo latente se debe suspender el ingreso de vehículos al campus universitario a excepción de las unidades de los cuerpos de socorro.

4. En caso de emergencia química fuera de control

- ✓ 4.1. Cuando un funcionario o funcionaria, estudiante o visitante detecte una emergencia por derrame o fuga de químicos, la UTC simultáneamente solicita apoyo de los cuerpos de socorro nacionales y el regente químico de la Universidad de Costa Rica.
- ✓ 4.2. En el caso de otras sedes, recintos, estaciones y fincas experimentales, el oficial de seguridad solicitará apoyo a los cuerpos de socorro de la comunidad y se comunicará con la UTC para coordinar lo que en ese momento se determine conveniente.
- ✓ 4.3. La SST en coordinación con la jefatura de la dependencia donde ocurre el evento, evacúa y asegura el área donde ocurre el evento.
- ✓ 4.4. Una vez que se presenten los cuerpos de socorro, los oficiales de seguridad brindarán la colaboración necesaria.
- ✓ 4.5. En caso de que alguna persona requiera atención médica se coordinará con la UTC, o con los cuerpos de socorro de la comunidad, para la atención especializada.
- ✓ 4.6. Una vez terminada la crisis y a la mayor brevedad posible se hará una evaluación y retroalimentación.
- ✓ 4.7. Elaboración de un informe para las autoridades superiores acerca de los detalles del incidente.
- ✓ 4.8. La autoridad de la administración de la crisis recaerá en la Sección de Seguridad y Tránsito y en el caso de sedes, recintos, unidades de investigación, en su director (a).
- ✓ 4.9. La UTC se encargará de mantener informadas a las autoridades y comunicadas a las jefaturas de la SST y OSG sobre los pormenores de la atención y desarrollo de la crisis.
- ✓ 4.10. La UTC informará a las autoridades cada vez que se presente algún cambio en el desarrollo de la crisis o cuando lo requieran las mismas.
- ✓ 4.11. Solo en casos de riesgo latente se debe suspender el ingreso de vehículos al campus universitario a excepción de las unidades de los cuerpos de socorro.

6.

Normativa y legislación conexas

- Vicerrectoría de Administración. Guía básica de respuesta a emergencias. 2007
- Sección de Seguridad y Tránsito. Manual de Procedimientos. 2010
- Regencia Química. Lineamientos para Atención de Emergencias que involucren productos químicos.

7.

Créditos

Protocolo destinado a coordinar y establecer un adecuado ordenamiento institucional en situaciones de crisis, preparado con la especial participación de:

Consultor

- Lic. Gerardo Castaing Bustillos

Sección de Análisis Administrativo:

- Jorge Barquero Picado, Jefe, Sección Análisis Administrativo
- Clark Cano Ulate, Analista
- Kattia Salazar Córdoba, Analista

Oficina de Servicios Generales:

- Jesús Brenes Fernández, Jefe SST
- Luis González Martínez
- Julio C. Alcócer Castillo
- Juan Antonio Rojas Rojas

8.

Glosario

Abreviaciones de uso común en este protocolo

Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO): Está conformado por las jefaturas de ocho instancias universitarias involucradas en la gestión del riesgo y la atención de emergencias, a saber: Vicerrector de Administración, Jefatura de la Oficina de Bienestar y Salud, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Suministros, Oficina de Divulgación, Centro de Informática, Oficina de Administración Financiera, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Unidad Técnica de Comunicaciones (UTC). De conformidad con el Artículo 23 del Reglamento del Sistema de Seguridad Universitario, el propósito de esta Unidad es velar porque los Sistemas de Seguridad Electrónicos (alarmas, circuito cerrado de televisión, radio comunicación, barras electrónicas reguladoras de acceso y salida al Campus Universitario) funcionen correctamente como extensión y complementariedad al servicio que ofrecen los Oficiales de Seguridad y Tránsito en favor de la protección de la integridad de la comunidad universitaria y del público en general así como a favor de la custodia del Patrimonio Cultural y Científico Institucional.

Regencia Química: Es la actividad a través de la cual un profesional en el área de la Química o Ingeniería Química apoya la labor docente, de investigación y/o acción social en la que se ejecutan procedimientos técnicos con suministro de productos de esta naturaleza. Su quehacer institucional está regulado por la ley No. 6038 y el Reglamento de Regencias Profesionales del Colegio Federado de Químicos e Ingenieros Químicos, Decreto No. 25240 MI-NAE.